

**ACUERDO, HACIENDO APLICABLE UNA LEI Á PUEBLO-NUEVO I NAGAROTE**

**ACUERDO PRESIDENCIAL**, Aprobado el 16 de Diciembre de 1869

Publicado en La Gaceta No. 51 del 18 de Diciembre de 1869

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Resuelve:

Único.— El derecho establecido sobre el destace de ganado i el cuero a favor de la Hacienda pública; en la lei de 1º. del actual, se aplicará igualmente para Pueblo–Nuevo i Nagarote en el Departamento de León.— Managua, diciembre 16 de 1869— *Guzmán*— El Ministro de Hacienda— Sáenz.